

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *JF* de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente n° 296/86 -Corresponde n° 1- del registro del Departamento de Compras (n°395.622/86 de la Subsecretaría de Administra- / ción), por el cual se tramita la Licitación Pública n° 293/86 a los efectos de lograr la provisión de diversos elementos de bazar con destino al Centro de Distribución de Bienes del Poder JUDICIAL; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por / este Tribunal mediante Resolución n°578 de fecha 26 de / septiembre ppdo. (confr. fs. 65/65 vta.).-

Que en su informe n° 431/86 (confr. fs. 70) la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación for- mula objeción en el sentido de que la firma "CEG S.R.L." no presentó constancias de su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, aconsejando a fs. 84 la Comisión de Preadjudicaciones desestimar la oferta de la mencionada firma.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar la Resolución n°578 de fe- cna 26 de septiembre último (fs.65/65 vta.) de la siguien- te manera:

a) el importe total aprobado por el art. 1° de di- cha resolución deberá ser de AUSTRALES CINCUENTA MIL DOS- CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (A --- 50.284,25).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

b) el inciso b) del citado art. 1° quedará redactado de la siguiente forma:

"M. LEBENSOHN S.R.L." renglones nros. 16, 19 y 20 -por menor precio- y renglones nros. 3, 4, 6, 14, 15, 17 y 18 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 29/31, 53/55 y 76 y por el importe total de AUSTRALLES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO // CENTAVOS-----

A 27.649,75

NETO

2°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "CEG S.R.L." -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 84- para los renglones / nros. 3 y 4.-

3°) Por el Departamento de Contaduría / (División Contabilidad) procédase a la modificación contable pertinente de fs. 69.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'

JOSE SEVERO CABALLERO